



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** RNPE EX-2024-60118327- -APN-GCP#SSS C.U.I.T. N° 30-71036360-5

---

VISTO las leyes 23660 y 23661, la Resolución N° 789/2009 y Decreto 1615/96 - MINISTERIO DE SALUD y el Expediente EX-2024-60118327- -APN-GCP#SSS del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD; y

**CONSIDERANDO**

Que en el expediente del VISTO, la razón social INSTITUTO OFTALMOLOGICO CORTINA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71036360-5, solicita la inscripción del establecimiento denominado INSTITUTO OFTALMOLOGICO CORTINA ante el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES de este organismo.

Que en el Expediente luce agregado el dictamen jurídico correspondiente, según IF-2024-71407367-APN-SCLSR#SSS, obrante en orden N° 26, el cual se incorpora al presente, indicando que no existen objeciones jurídicas que formular al proyecto de Disposición propiciado.

Que se han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución N° 789/09 del MINISTERIO DE SALUD, por lo cual la autoridad llamada a resolver se encuentra facultada para el dictado de la presente.

Por ello y conforme a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 2710/2012 - P.E.N., Decreto N° 83/2024 y Resol 69/2024- SSSalud.

**EL GERENTE DE CONTROL PRESTACIONAL**  
**DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Inscribise en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES al establecimiento denominado INSTITUTO OFTALMOLOGICO CORTINA, propiedad de la razón social INSTITUTO OFTALMOLOGICO

CORTINA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71036360-5, con domicilio en la calle Emilio Mitre N° 1051 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa (CP N° 6300). Conforme Disposición N° 709/07, Disposición N° 377/24 y Disposición N° 538/24, emitidas por el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA de la Provincia de La Pampa, la inscripción tiene una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha del dictado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º.- Tómesese razón que la Dirección Técnica se encuentra a cargo del Médico Dr. Martín Eugenio CORTINA, D.N.I. N° 24.551.290, inscripto en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES bajo el N° 136.549, con validez hasta el 15 de marzo de 2026, con Matrícula de la Provincia de La Pampa N° 1805. En el supuesto que el vencimiento de la misma operase dentro del término establecido en el Artículo 1º de la presente, será de exclusiva responsabilidad de los titulares del establecimiento la renovación de la inscripción de la directora técnica.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber que todo cambio operado en las habilitaciones extendidas por la autoridad de aplicación jurisdiccional, deberá ser notificado a esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD en el plazo de diez (10) días.

ARTICULO 4º.- Regístrese, notifíquese al interesado, y cumplido, archívese. -